Buitre Leonado Gyps fulvus

Catalán Voltor comú Gallego Voitre común Vasco Sai arrea

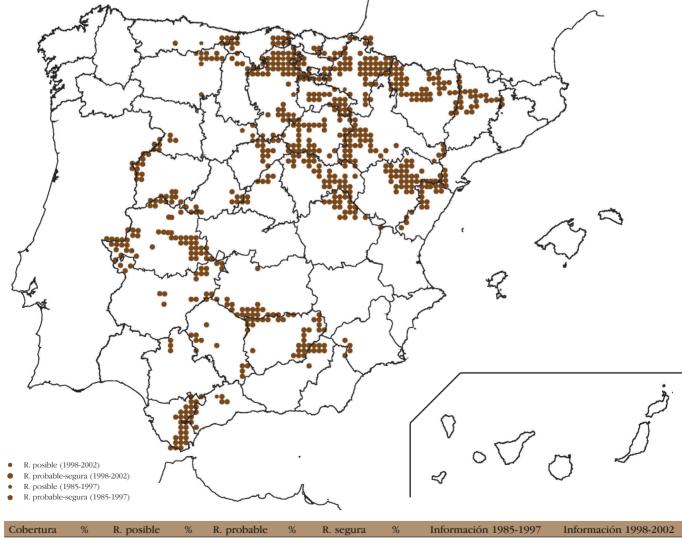


DISTRIBUCIÓN

Mundial. La subespecie nominal se extiende desde el NO de África y la península Ibérica hacia el este, a través de los Balcanes, Turquía, Arabia e Irán hasta Asia central. Otra subespecie por Afganistán, Pakistán y norte de India (Del Hoyo *et al.*, 1994). En Europa cría un gran porcentaje de la población mundial (aunque faltan datos precisos de las poblaciones asiáticas), y se concentra en las cuencas del Mediterráneo y del mar Negro, especialmente en España. La población europea (SPEC 3) se ha estimado en

9.300-11.000 pp. por BirdLife International/EBCC (2000) que no incluye los resultados del censo de 1999 en España (Del Moral & Martí, 2001).

España. Ampliamente distribuida sólo en la Península, en la mayoría de las cadenas montañosas (excepto el sector más occidental de la cordillera Cantábrica y la mayoría de las sierras litorales mediterráneas), y llanuras con cortados fluviales. Su población, con distribución más continua en sustratos calizos, se concentra en Aragón y Castilla y León especialmente, y en Andalucía, Navarra, Castilla-La Mancha y Extremadura. Falta en Galicia y en







amplias áreas del interior (llanuras manchegas y sector NO de la meseta norte). Cría en cortados rocosos en zonas de montaña y en cañones fluviales, cerca de áreas abiertas con escaso arbolado donde busca su alimento, desde acantilados costeros en Cantabria, hasta 2.000 m de altitud en la sierra de Guadarrama, Madrid. Básicamente sedentaria, aunque los jóvenes realizan amplios movimientos y una porción significativa cruza al norte de África y Sahel (SEO/BirdLife, 2000a).

POBLACIÓN Y TENDENCIA EN ESPAÑA

En 1999, se censaron 17.337-18.070 pp. y se estimó una población de 22.455 pp. (III Censo Nacional; Del Moral & Martí, 2001). El 48% de esa población se concentra en Aragón (5.827 pp.) y Castilla y León (5.038 pp.), y otro 42% en cinco comunidades más: Andalucía (2.929 pp.), Navarra (2.371 pp.), Castilla-La Mancha (1.674 pp.), Extremadura. (1.441 pp.) y La Rioja (1.059 pp.). El resto, en Cantabria (647 pp.), País Vasco (484 pp.), Cataluña (443 pp.), Madrid (269 pp.), Comunidad Valenciana (149 pp.), Asturias (105 pp.) y Murcia (19 pp.). Hay once colonias con más de 150 pp., y las mayores son: Hoces del Riaza, Segovia (396 pp.); Foz de Burgui, Navarra-Zaragoza (273 pp.); río Duratón, Sépulveda, Segovia (272 pp.) v Peñas Albas, Zaragoza (250 pp.). Su incremento de población reproductora en España ha sido espectacular en las últimas décadas. Después de un serio declive en la primera mitad del siglo XX y hasta la década de 1960 (debido fundamentalmente a la persecución directa y al uso del veneno; Blanco & González, 1992), y una vez casi eliminadas esas amenazas, la recuperación de su menguada población en un medio con enorme capacidad de acogida (en términos de disponibilidad de alimento y hábitats de cría apropiados), fue rápida y apoyada en un incremento de la tasa de supervivencia y en la reducción de la edad de la primera reproducción (Donázar & Fernández, 1990; Purroy, 1997). Así, de 2.283-3.240 pp. estimadas en 1979 (SEO, 1981), se pasó en 1989 a 7.529-8.074 pp. reproductoras (SEO, 1989; Arroyo et al., 1990a) y en 1999 a las cifras citadas arriba. Esa evolución supone un incremento del 135% entre el primer y segundo censo nacional, del 130% entre el segundo y el tercero, y del 506% entre 1979 y 1999. Aunque este incremento se deba, en una parte difícil de precisar, a la creciente mejor cobertura de



330

los sucesivos censos (mayor esfuerzo aplicado, mejor conocimiento previo), es innegable que refleja un incremento real de la población muy destacado. Además, en zonas controladas regularmente en este periodo se han registrado incrementos igualmente notables (por ejemplo, Donázar & Fernández, 1990; Del Junco & Barcell, 1997; Traverso et al., 1998). Si se compara la evolución de las buitreras que se han censado los tres años, el incremento es mucho menor (82%, 117% y 296% en los tres intervalos citados), aunque tampoco se corresponde con la evolución real pues se ignoran así las nuevas colonias que han aparecido y contribuyen al crecimiento de la población. Entre 1989 y 1999 aumentó, en proporciones variables, en todas las provincias donde estaba presente y además colonizó las de Almería, Barcelona, León y Murcia. Este incremento parece concentrarse en los grandes núcleos ya existentes. Las buitreras de gran tamaño (categorías III: 31-90 pp., y IV: >90 pp.) acumulan casi el 60% de la población (sólo el 30% en 1979) y así en Aragón o Castilla y León se han registrado 2.783 y 2.284 nuevas parejas, respectivamente (Del Moral & Martí, 2001).

AMENAZAS Y CONSERVACIÓN

Como reflejo de esa tendencia tan positiva, actualmente no califica para ninguna categoría de amenaza según los criterios de UICN (2001). Sin embargo, el repunte del uso del veneno en los últimos años, y la nueva legislación sobre el vertido de restos animales establecida como consecuencia de los recientes brotes de encefalopatía espongiforme bovina y de glosopeda, suponen amenazas que, aún sin poner en peligro a la población reproductora a medio plazo, pueden afectar a su actual dinámica de crecimiento, productividad, etc., si no se corrigen. Ese incremento debe haberse visto favorecido por actuaciones de conservación específicas (comederos artificiales, cría en cautividad y reintroducciones puntuales, recuperación de ejemplares...) o generales (protección de enclaves de cría), desarrolladas en las comunidades autónomas. Además, son numerosos los censos y seguimientos a nivel autonómico (administraciones), y se han realizado ya tres censos nacionales promovidos y realizados por SEO/BirdLife, con el apoyo, en 1999, de administraciones autonómicas. Se considera imprescindible el mantenimiento del Programa Antídoto, como catalizador de un mayor compromiso de las autoridades por erradicar el uso del veneno. Recientemente se ha publicado el RD 1098/2002 que regula la alimentación de aves rapaces necrófagas con animales muertos y sus restos, después de que algunas comunidades elaboraran normativa específica (La Rioja), que pueden evitar los efectos de las duras restricciones impuestas, al menos sobre el papel, por el RD 2454/2000 que regula el Programa Integral Coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles a los animales. Dado el tamaño de su población y sus tendencias, sería suficiente mantener seguimientos anuales de una selección de sus principales colonias y de otras menores, además de los censos nacionales coordinados con la periodicidad ya establecida, en tanto en cuanto no se detectasen tendencias negativas que obligaran a seguimientos más estrechos, y podrían así dedicarse esfuerzo y recursos al seguimiento, e incluso al conocimiento, de otras especies más amenazadas o menos conocidas.

Ramón Martí

